

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0440 - 2013-MPS/A

Sechura, 14 de junio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0344-2013-MPS-GM-GAJ, de fecha 31 de mayo del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra denominada "Construcción de Infraestructura y Equipamiento para el Nivel Inicial de la Institución Educativa Nacional Sechura - Provincia de Sechura"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0100-2013-MPS/A, se aprobó el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura y Equipamiento para el Nivel Inicial de la Institución Educativa Nacional Sechura del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, por un monto de S/. 86,191.72 (ochenta y seis mil ciento noventa y uno y 72/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Informe N° 081-2013-MPS de fecha 21 de mayo del 2013, emitido por el Ing. Jorge Pinedo Bocanegra - Residente de Obra solicita ampliación de Plazo N° 01 por las siguientes causales: 1.- Por Desabastecimiento de Materiales Los Días 30 de abril de 2013 por desabastecimiento de materiales en obra (01 día) Asiento N° 12 del Residente de Obra. 2.- Por Días Feriados: 01 de mayo del 2013 por ser el Día del Trabajo (01 día) Asiento N° 14 del Residente de Obra. 3.- Por Tiempos Muertos de Encofrados no considerados en el Expediente Técnico: el día 20 de mayo se lleno el techo (losa aligerada), teniendo como mínimo que esperar 10 (diez) días para el desencofrado. 4.- Por Partidas pendientes por ejecutar, trabajos de tarrajeo de muros interiores y exteriores, pintura, colocación de puertas y ventanas; y culminar parte de las instalaciones eléctricas pendientes (08) días, según Asiento N° 36 del Residente de Obra, por lo que solicita tramitar la respectiva solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario, sustentada en lo descrito a fin de que se modifique el plazo contractual de término de obra y se considere la nueva fecha de término de obra hasta el día 10 de junio del 2013;

Que, mediante Informe N° 068-2013-FACH-SUP-MPS-SGI de fecha 21 de mayo del 2013 el Ingeniero Fidel Armando Carrera Chinga - Supervisor de Obra solicita se declare Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (0) días calendario, en vista de la causal que la genera se encuentra contemplada como "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista"; debiendo ampliarse el Plazo hasta el 10 de junio del 2013;

Que, mediante Informe N° 0761-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 24 de mayo del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura indica que el Plazo de ejecución programado ha sido de 30 días que es el tiempo establecido por la Entidad considerado suficiente para la correcta ejecución de la obra, pero por las razones antes mencionadas se ha tenido para paralizar la obra, afectando la ruta crítica tal como se observa en el cronograma de Avance de Obra, por lo que opina que se apruebe la ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario, por las causales antes mencionadas;

Que, mediante Informe N° 0553-2013-MPS/GDU, de fecha 24 de mayo del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que es PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Construcción de Infraestructura y Equipamiento para el Nivel Inicial de la Institución Educativa Nacional Sechura, del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" por el periodo de 20 días calendario; y la fecha de término es el 10 de junio del 2013;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta los informes técnicos del área usuaria que indican la procedencia de la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 01, siendo que la causal de lo requerido se encuentra enmarcada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente, Opina que es factible la Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario de la obra denominada "Construcción de Infraestructura y Equipamiento para el Nivel Inicial de la Institución Educativa Nacional Sechura, del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG es la norma que regula la ejecución de las obras públicas por administración directa; en el cual no ha comprendido las ampliaciones de plazo de obras; sin embargo teniendo en cuenta que existe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que contempla lo solicitado, y ante la ausencia de un marco normativo sobre lo solicitado, supletoriamente debemos tener en cuenta lo indicado en la Ley antes indicada y su Reglamento.



Handwritten text, possibly a date or initials, in the top right corner.

Handwritten text, possibly a date or initials, in the middle right section.

Handwritten text, possibly a date or initials, in the lower right section.

Handwritten text, possibly a date or initials, in the bottom right corner.

Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...Resolución de Alcaldía N° 0440 - 2013-MPS/A

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 184-2008-EF, señala que "De conformidad con el artículo 41 de la Ley, el contratista, podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada y 4. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por veinte (20) días calendario de la Obra Denominada "Construcción de Infraestructura y Equipamiento para el Nivel Inicial de la Institución Educativa Nacional Sechura, del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura"; siendo la nueva fecha de termino el 10 de junio del 2013.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Logística ejecutar las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta al Ing. Residente, Ing. Supervisor, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNUPA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.